

Expte. 180/2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha tramitado el expediente de referencia al objeto de aprobar las Bases y la Convocatoria destinada a subvencionar mediante la modalidad de "Proyectos Específicos" la cooperación en los gastos relacionados con los proyectos extraordinarios y fuera de su normal actividad que podrán solicitar durante el año 2024 las hermandades y cofradías integradas en el Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla, destinadas a difundir su historia, patrimonio y actividades conmemorativas de las diversas efemérides y otros que se produzcan en el seno de las mismas.

Asimismo, visto el informe de intervención emitido con fecha 29 de septiembre de 2024 con las observaciones realizadas al amparo del artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la continuación del correspondiente procedimiento.

A la vista de los informes emitidos y la fiscalización favorable de la Intervención General, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la concesión de subvenciones para proyectos específicos por el Servicio de Fiestas Mayores para el año 2024 y acordar convocatoria conforme a las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la concesión de las citadas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 01121.33802.48900 del Presupuesto para el año 2024, por importe total de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) con la siguiente distribución:

Modalidad A: SETENTA Y TRES MIL EUROS (73.000,00 €).


Modalidad B: DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

TERCERO.- Publicar la Convocatoria de subvenciones a que se refiere el punto primero de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia.


En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FIESTAS MAYORES

Fdo.: Manuel María Alés del Pueyo

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCyU3BCHKFDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	1/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCyU3BCHKFDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWMPmLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	1/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWMPmLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE
CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE FIESTAS MAYORES, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “PROYECTOS ESPECÍFICOS” DE LAS HERMANDADES DE SEVILLA, PARA EL AÑO 2024.

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.


Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:


- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 1

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCyU3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	2/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCyU3BCHKfDHIypA==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	2/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones, mediante la modalidad de “Proyectos Específicos” para la cooperación en los gastos relacionados con los proyectos extraordinarios y fuera de su normal actividad, previstos por las Hermandades de Sevilla para la anualidad 2024, tales como, exposiciones, conferencias, cultos extraordinarios, ..., etc., que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en las actividades que desarrollen las Hermandades, así como, en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones sociales y religiosas de estas instituciones.


El objetivo de la presente convocatoria es la cooperación en los gastos relacionados con los proyectos especiales y únicos dentro de su actividad, previstos por las Hermandades de Sevilla.

La convocatoria va dirigida a todas las Hermandades de Sevilla, con domicilio social en el ámbito territorial de Sevilla capital, que tengan por objeto la realización de los proyectos extraordinarios y fuera de su normal actividad, previstos en estas bases reguladoras.


Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La concesión de subvenciones atenderá a criterios objetivos y se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, teniendo como límite las disponibilidades presupuestarias del Servicio de Fiestas Mayores destinadas a tal fin en el ejercicio 2024, y se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento regulador de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	3/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BcHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	3/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

En este sentido, se llevará a cabo la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican, pudiendo el órgano competente prorratear el importe global máximo destinado a la subvención entre los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO


En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Plan Estratégico de Subvenciones 2024 del Área de Fiestas Mayores aprobado en Junta de Gobierno Local del día 06/09/2024.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.


CUARTA.- MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

Destinada a apoyar la realización de proyectos especiales y únicos previstos por las Hermandades de Sevilla para la anualidad 2024, tales como, exposiciones, cultos extraordinarios, conferencias..., etc., y para fomentar la implicación de las Hermandades en la Fiesta Mayor del Corpus Christi, y que tengan por objeto la participación de los ciudadanos en las actividades que desarrollen las Hermandades, así como, en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones sociales y religiosas de estas instituciones.

En consecuencia, podrán financiarse proyectos o actividades cuya finalidad sean tales como:

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKFDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	4/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKFDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	4/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

A.) Actividades extraordinarias:

A.1. Actividades Culturales

1.- Desarrollo de actividades expositivas. Se subvencionarán aquellas exposiciones realizadas por las Hermandades de Sevilla, que estén incluidas dentro de un proyecto de celebración de alguna efeméride concreta, como la Coronación de su Imagen Titular o aniversarios de la misma, aniversario de la fundación de la Hermandad o de hechuras de sus imágenes, o cualquier otra relacionada con la historia de la propia corporación.

2.- Conciertos. Se subvencionarán aquellos conciertos de música procesional o sacra, que se realicen en torno a alguna efeméride o actos extraordinarios.


3.- Realización de conferencias y congresos. Se subvencionarán aquellas que estén integradas dentro de un proyecto de celebración de alguna efeméride de la Hermandad solicitante y que no corresponda con algún ciclo anual de su actividad ordinaria, sino que tengan un sentido extraordinario y de oportunidad concreta.

4.- Publicaciones y mupis. Se subvencionará la impresión de publicaciones y mupis que estén relacionadas con los puntos anteriores, como catálogo de las referidas exposiciones, libros sobre efemérides a celebrar, publicaciones sobre congresos o ciclos de conferencias, etc.


5.- Fomento de la convivencia entre las Hermandades y entidades ciudadanas. Se subvencionarán aquellos encuentros extraordinarios derivados de alguna efeméride a celebrar por la Hermandad solicitante, entre Hermandades de Sevilla y otras de nuestra propia ciudad o de fuera de ella, asimismo con entidades ciudadanas, atendiendo a los lazos de unión que tengan por sus advocaciones, días de salida procesional, ámbitos de actuación u otros nexos de unión entre las Corporaciones intervinientes.

A.2. Actividades litúrgicas.

1.- Cultos extraordinarios. Se subvencionarán aquellos proyectos que pretenda el exorno de la vía pública en los diversos cultos y procesiones que de manera extraordinaria se celebren por parte de las Hermandades en las calles de Sevilla. Así mismo cuando se trate de algún acto estático con ocupación de la vía pública, como misas de campaña o algún tipo de celebración litúrgica en las calles de nuestra ciudad, también se subvencionará aquellos elementos necesarios para dicha celebración como sillas para el público general, tarimas, megafonía, iluminación y aquellos que estén directamente ligados a la actividad subvencionable.

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	5/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	5/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

B.) Fiesta Mayor del Corpus Christi

1.- Exorno de escaparates. Se subvencionará el exorno de escaparates comerciales situados en el recorrido de la procesión del Corpus o calles aledañas, para incentivar la implicación de las Hermandades en la festividad del Corpus Christi, Fiesta Mayor de Sevilla, y la participación de los colectivos juveniles de las distintas Corporaciones.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Aquellos que de manera indubitada respondan a gastos derivados de las actividades previstas en la base cuarta de esta convocatoria y que estén realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, y que se detallan a continuación:

- Costes directos: aquellos gastos corrientes que estén directamente ligados a las actividades subvencionables. Concretamente:

A.) Actividades extraordinarias.


A.1. Actividades Culturales

1.- Actividades expositivas


- Gastos de montaje de exposiciones.
- Comisariado con vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación o experiencia profesional.
- Gastos de transportes de piezas expositivas.
- Seguro clavo a clavo de las piezas expositivas.
- Gastos de seguridad de las salas expositivas.
- Limpieza de salas expositivas.

2.- Conciertos

- Tarimas y escenarios en la vía pública.
- Equipos de megafonía.
- Equipos de iluminación

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	6/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	6/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

3.- Conferencias y congresos.

- Alquiler de espacios.
- Gastos ocasionados por la asistencia de ponentes, conferenciantes, cuando sean ajenos a la Entidad.
- Empresas de organización de eventos, para un mejor desarrollo del mismo.

4.- Publicaciones y mupis.

- Gastos de impresión.


5.- Encuentros y convivencias.

- Alquiler de espacios.


A.2. Actividades litúrgicas.

1.- Cultos extraordinarios.

- Gastos de montaje de elementos ornamentales en la vía pública.
- Gastos de transportes de elementos ornamentales de su ubicación original hasta su destino y viceversa.
- Seguro de responsabilidad civil respecto a los elementos ornamentales en la vía pública.
- Tarimas para celebraciones litúrgicas en la vía pública.
- Equipos de megafonía.
- Equipos de iluminación.
- Alquiler de sillas para el público en general.
- Transporte de elementos necesarios para la celebración litúrgica.
- Empresas de organización de eventos, para un mejor desarrollo de la organización de la celebración litúrgica en la vía pública.
- Seguridad y auxiliares.
- Seguros de responsabilidad.

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	7/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	7/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

B.) Fiesta Mayor del Corpus Christi.

- Gastos de exornos florales en los escaparates comerciales.
- En ningún caso serán gastos subvencionables:
 - La adquisición de bienes inventariables.
 - Facturas de taxis o desplazamientos.
 - Redacción de proyectos e informes.
 - Gastos de personal laboral propio de la entidad beneficiaria de la subvención.
 - Gastos directos o indirectos de salidas procesionales.
 - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Gastos de comidas o atenciones protocolarias.


El importe de la subvención podrá ser del 100% del presupuesto total del proyecto específico presentado por la entidad referido al año 2024.

Cada entidad podrá presentar un máximo de 3 proyectos diferentes, teniendo en cuenta que se otorgarán, como máximo, 15.000 € por cada entidad (se trate de un solo proyecto o varios).


Las ayudas correspondientes a la modalidad B podrán ser del 100% del presupuesto total, sin que pueda superar la cantidad de 100 euros cada una.

QUINTA.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. Quedan excluidos, de la presente convocatoria, las subvenciones otorgadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para la misma finalidad, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKFDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	8/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKFDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	8/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

SEXTA.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 75.000,00€ de la aplicación presupuestaria 01121-33802-48900, con el siguiente desglose:

- Modalidad A) "Actividades extraordinarias".....73.000 €
- Modalidad B) "Fiesta Mayor Corpus Christi".....2.000 €


No se admitirán para la justificación de las presentes subvenciones gastos de suministro de agua, electricidad o alquiler de locales.

Los gastos de telefonía, internet, limpieza, material de oficina u otros análogos, deberán ser determinados como necesarios para la realización de la actividad o el proyecto presentado. Así mismo deberán venir especificados en el presupuesto aportado con el proyecto, junto con el importe a éste imputado, que será el límite máximo que para cada concepto se podrá presentar en la justificación respectiva.


En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, con las modificaciones presupuestarias que puedan autorizarse por el órgano competente, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Para la presente convocatoria, el pago de la subvención otorgada se realizará con carácter de pago anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o realización del comportamiento. No obstante, en el caso de que el importe de la subvención sea superior a tres mil euros, se abonará al beneficiario hasta un 75 % de la subvención, sin justificación previa, siendo necesario para poder efectuar el pago del resto, la justificación de las cantidades ya percibidas.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas de reintegro.

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	9/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	9/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

SÉPTIMA.- BENEFICIARIOS.

Las Hermandades y Cofradías integradas en el Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla, con domicilio social en el ámbito territorial de Sevilla capital, que tengan por objeto la realización de los proyectos especiales y únicos previstos en estas bases reguladoras, que cumplan con los requisitos que en las mismas se establecen y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas legalmente.

OCTAVA.-REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarias las Hermandades y cofradías solicitantes, integradas en el Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla, que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, con domicilio social en el ámbito territorial de Sevilla capital, que tengan por objeto la realización de los proyectos especiales y únicos previstos en estas bases reguladoras, que cumplan con los siguientes requisitos, que deberán reunir desde el momento de presentación de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención:

a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.

b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.

d) Que las actividades a subvencionar se realicen en el término municipal de Sevilla.


e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

f) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla, una vez finalizado el plazo establecido para ello.

2.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	10/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	10/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWWhMpLmw==			


CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024


NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Solicitud y anexos de subvención suscrita por el/la representante y debidamente cumplimentados en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta, firmados electrónicamente. Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.
- b) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo II).
- c) Copia compulsada del DNI o NIF en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- d) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- e) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo III).
- f) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- g) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según Anexo III.
- h) Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante y el número de cuenta con el IBAN (Este certificado podrá ser sustituido por un documento similar en el que consten los datos anteriores, obtenido de forma online, a través de la plataforma bancaria correspondiente, a fin de evitar que la obtención de este documento suponga un cobro a la Entidad).

La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados c), d), f) y g) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del art. 53 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKFDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	11/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKFDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	11/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

- i) Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

Si procede, certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla.

- j) Proyecto de la actividad, programa o inversión para el que solicita la subvención (Anexo V).

Nota I: La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS, la autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo, el órgano gestor podrá recabar de oficio información relativa a la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.


La presentación de la solicitud también conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

Nota II: El órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.


DÉCIMA.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

1.- Plazo de presentación: El plazo de presentación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones [B.D.N.S. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)], en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

2.- Lugar y Forma de presentación: De conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación se realizará de forma obligatoria a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, teniendo en cuenta que los Anexos deberán estar firmados electrónicamente mediante certificado electrónico de la entidad.

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKFDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	12/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKFDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	12/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

Deberá comunicarse dicha presentación, mediante envío de copia de la solicitud registrada al correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org

UNDÉCIMA.-SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

DECIMOSEGUNDA .- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN.

La concesión de subvenciones atenderá a criterios objetivos y se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, teniendo como límite las disponibilidades presupuestarias del Área de Fiestas Mayores destinadas a tal fin en el ejercicio 2024, y se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento regulador de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.


En este sentido, se llevará a cabo la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican, pudiendo el órgano competente prorratear el importe global máximo destinado a la subvención entre los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefatura de la Unidad Administrativa del Servicio de Fiestas Mayores, que realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.


Las solicitudes de subvención serán evaluadas en su conjunto, conforme a los criterios, señalados anteriormente por una Comisión Calificadora cuya composición será la siguiente:

Presidente:

- Teniente Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores o persona en quien delegue.
- Suplente: Director General de Fiestas Mayores

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCyU3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	13/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCyU3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	13/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

Vocales:


- Director General de Fiestas Mayores.
- Suplente:
- Jefa del Servicio de Fiestas Mayores, que actuará, a su vez, como Secretaria.
- Suplente:
- Jefa de Sección Administrativa del Servicio de Fiestas Mayores.
- Suplente:
- Jefe de Negociado Administrativo del Servicio de Fiestas Mayores.

A la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que la Comisión celebre.


Como **critérios generales de valoración** para el otorgamiento de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes, atendiendo al tipo de proyecto presentado y la variedad de actividades para las cuales la entidad solicita la subvención, así como a los colectivos a quienes vaya dirigido, pudiéndose alcanzar como **máximo hasta 100 puntos**:

MODALIDAD A1)

- Actividades expositivas.....máximo **20 puntos**
 - 10 puntos: Dirigidas exclusivamente a hermanos de la Corporación solicitante.
 - 20 puntos: Dirigidas a los ciudadanos en general.
- Publicaciones y Mupis.....máximo **15 puntos**
 - 5 puntos: Dirigidas exclusivamente a hermanos de la Corporación solicitante.
 - 10 puntos: Dirigidas a sus hermanos o miembros de otras Hermandades o Entidades.
 - 15 puntos: Dirigidas a los ciudadanos en general.

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	14/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	14/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWbMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

- Conciertos, Conferencias o Congresos.....máximo **15 puntos**
 - 5 puntos: Dirigidas exclusivamente a hermanos de la Corporación solicitante, o con pre inscripción y acceso restringido.
 - 15 puntos: Dirigidas a los ciudadanos en general.

- Convivencias y encuentros.....máximo **10 puntos**
 - 3 puntos: Dirigidas exclusivamente a hermanos de la Corporación solicitante.
 - 5 puntos: Dirigidas a sus hermanos o miembros de otras Hermandades o Entidades.
 - 10 puntos: Dirigidas a los ciudadanos en general.

MODALIDAD A2)


- Celebraciones litúrgicas en las calles de Sevilla..... máximo **25 puntos**
 - 15 puntos: Dirigidas exclusivamente a hermanos de la Corporación solicitante, o que se requiera de pre inscripción con acceso restringido.
 - 25 puntos: Dirigidas a los ciudadanos en general.

- Exorno de las calles en cultos extraordinarios..... **15 puntos**


MODALIDAD B)

- Fiesta Mayor del Corpus Christi.

Al tratarse de la participación en una Fiesta Mayor de Sevilla exornando los escaparates del recorrido de la procesión, con un solo concepto subvencionable (exorno floral), y dirigido a ornamentar y embellecer la ciudad para el disfrute de todos los sevillanos en general, se otorgará la subvención a todas aquellas Hermandades que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, sin que pueda superar la cantidad de 100 euros cada una.

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCyU3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	15/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCyU3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH5lY+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	15/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH5lY+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe en el que se concretará el resultado de la misma y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente.

Los proyectos sobre los que no recaiga resolución favorable al no existir disponibilidad presupuestaria, integrarán una lista de reserva, que podrá recuperarse en el caso de que se proceda a las oportunas modificaciones presupuestarias, o por las posibles renunciaciones o no aceptación de la subvención por alguna de las entidades propuestas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquella, siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas.


El instructor, a la vista del expediente y del informe, formulará la propuesta de resolución provisional, en los términos que se señalan en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2005 (BOP nº 161, de 14 de julio).

La propuesta contendrá la relación de las solicitudes de subvención para los que se propone:


- Concesión de ayuda con indicación de la cuantía.
- No concesión de la ayuda solicitada al no disponer de crédito presupuestario suficiente.
- Exclusión de las solicitudes por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si el importe que figura en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria.

La Resolución Provisional, debidamente motivada, se notificará a los interesados y se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir o aceptar la subvención. No obstante lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	16/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	16/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWbMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por las entidades se formulará propuesta de Resolución Definitiva debidamente motivada que acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Las propuestas provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado resolución de concesión.

DECIMOCUARTA.- OTORGAMIENTO, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

El órgano competente para la aprobación y resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones corresponde al Teniente Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores.


El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses, que se computarán a partir de que se computarán a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimatorio si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa.

La concesión de la subvención solicitada se notificará a las entidades beneficiarias de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal.


Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 41 de la Ley 39/2015.

En tanto se habiliten por este Ayuntamiento los medios técnicos necesarios para el cumplimiento de las condiciones generales para la práctica de las notificaciones establecidas en los artículos 41 y siguiente de la Ley 39/2015, la resolución de concesión de las ayudas así como cualquier otras comunicaciones, serán notificada preferentemente, a través del correo electrónico cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección en la solicitud correspondiente.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKFDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	17/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKFDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWmPmLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	17/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWmPmLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades interesadas en sus solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, así como cuando haya transcurrido el plazo para resolver sin que hubiera recaído resolución expresa, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso y tres meses si se interpone contra el silencio administrativo desestimatorio, a partir del día siguiente al de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien interponer, directamente en el plazo de dos meses, o seis si no fuera expreso, contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 124.1 de la ley mencionada y del artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla se publicará en la web del Ayuntamiento (www.sevilla.org).


DECIMOQUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

De conformidad con el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.


En ningún caso, podrá incrementarse la cuantía de la ayuda solicitada.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCyu3BCHKFDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	18/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCyu3BCHKFDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	18/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			


CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024


DECIMOSEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a :

- a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (Anexo XII).
 - b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
 - c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.
 - d) Comunicar al Servicio de Fiestas Mayores cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Servicio de Fiestas Mayores, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
 - g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Fiestas Mayores.
 - h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Servicio de Fiestas Mayores a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.
 - i) Hallarse, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	19/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	19/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWbMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

k) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

l) La concesión estas ayudas no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.

DECIMOSÉPTIMA.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades subvencionadas deberán realizarse desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

DECIMOCTAVA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Las subvenciones tendrán la consideración de prepagables en un 100% del importe concedido.


Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social, no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla, y no tenga pendientes justificaciones de otras ayudas o subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de Sevilla comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió. La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos.


La justificación económica comprende toda la documentación acreditativa de la realización de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose presupuestario del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la aplicación de los fondos se realizará mediante la presentación y entrega al Servicio de Fiestas Mayores de los modelos de justificación debidamente cumplimentados y que se serán facilitados a la entidad beneficiaria por dicho Servicio.

Asimismo, los perceptores de las subvenciones estarán obligados a presentar ante el Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha en

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	20/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	20/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

que finalizó la actividad para las que les fue concedida la subvención, la siguiente documentación:

- 1.-Memoria en la que se describa la actividad realizada, explicando los objetivos logrados (Anexo XIII.2)
- 2.-Resumen económico explicativo de los gastos realizados imputables a la subvención recibida (Anexo X)
- 3.-Recibos y facturas originales (o en su caso, copias compulsadas tras haber sido invalidadas las facturas originales) de los gastos realizados en los que deberá constar el nombre del beneficiario y que son generados por la actividad objeto de la subvención (asimismo deberán reunir los requisitos que legalmente sean exigibles en relación con su contenido / Anexo XIII.4)
- 4.-Certificación del Secretario de la entidad beneficiaria, en la que se haga constar que el importe de la subvención ha sido destinado en su integridad a las actividades para la que fue concedida (Anexo XIII.6)
- 5.-Cualquier otra documentación que se les solicite con el fin de controlar el destino dado a las subvenciones concedidas.


No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios" y conceptos similares.


Tampoco se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares, restaurantes, taxis, etc... Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar la nómina correspondiente y los documentos justificativos del pago del IRPF y de la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, **"no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"**. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección a contar desde la notificación de

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	21/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH5lY+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	21/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH5lY+ZTWbMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

DECIMONOVENA.- INSPECCIÓN Y CONTROL


El Servicio de Fiestas Mayores se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

VIGÉSIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR


Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37.2 de la Ley General de Subvenciones con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- Supuestos de reintegro total de la subvención:
 - Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
 - Incumplimiento total de la obligación de justificación.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
 - Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
 - Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada:
 - Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso la Entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.
 - Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	22/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	22/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			


CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024


actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la Entidad sólo deberá reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.

- Incumplimiento de las medidas de difusión.
- En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	23/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	23/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES


2024

VIGÉSIMOPRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS


El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Fiestas Mayores
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Finalidad	Gestión de los datos personales para la Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Ciudadanía en general (Hermandades de Sevilla)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKFDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	24/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKFDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	24/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE
CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS ANEXOS

• ANEXOS DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (Anexos del I al XI)

Se presentarán al solicitar la subvención. Es decir, en 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (B.O.P.)

• ANEXO DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN (Anexo XII)

Se presentarán en el caso de que la subvención sea concedida. Para ello recibirá, previamente, notificación de concesión.

La cuenta bancaria que conste en este documento debe ser coincidente con la que aparezca en el certificado bancario aportado por la Entidad.


• ANEXOS DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN (Anexo XIII)

Se presentarán en el plazo establecido para la justificación de las subvenciones. Es decir, en los tres primeros meses del año 2025.


El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Servicio de Fiestas Mayores.

Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica.

Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	25/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BcHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWMPmLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	25/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWMPmLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE
CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES


2024

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	Solicitud de subvención.
ANEXO II	Acreditación de la capacidad de representación.
ANEXO III	Declaración responsable y Autorización para recabar certificados.
ANEXO IV	Comunicación de documentación ya aportada.
ANEXO V	Proyecto de la actividad, programa o inversión para la que solicita la subvención.
ANEXO VI	Presupuesto detallado del Proyecto Específico
ANEXO VII	Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas.
ANEXO XIII	Documento de aceptación.
ANEXO IX	Justificación.

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	26/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BcHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	26/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE
CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

ANEXO ISOLICITUD DE SUBVENCIÓNDATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación:
Registro Administrativo en el que esta inscrita y número:
Domicilio:
C.I.F.:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos:
Domicilio:
DNI:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

EXPONE que habiéndose publicado en el BOP de Sevilla, y conociendo, la Convocatoria pública de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores) mediante la modalidad de “Proyectos Específicos” año 2024, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona.

Marque con una X la documentación que aporta:


- ANEXO I: Solicitud.
- ANEXO II: Acreditación de la capacidad de representación (certificado expedido por el Secretario/a de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante).
- ANEXO III: Declaraciones Responsables y Autorización para recabar certificados.
- ANEXO IV: Relativo a la documentación ya aportada al Servicio de Fiestas Mayores (en su caso).
- ANEXO V: Proyecto para el cual se solicita la subvención 2024:

1ª parte: Proyecto para el cual se solicita la subvención 2024.


2ª parte: Presupuesto del proyecto específico 2024.

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 26

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	27/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BcHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	27/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWbMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE
CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

Documentación distinta a los Anexos:

- a) Copia compulsada del DNI o NIF en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- b) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- c) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo III).
- d) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo (Anexo III).
- f) Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante. (Debe constar el número de IBAN).

SOLICITA que se conceda una SUBVENCIÓN en concepto de:

Proyectos específicos por importe total de _____ euros, para el proyecto denominado _____

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.


También declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, que no está incurso en ningún procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme, que no tiene expedientes de subvención concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla que no haya justificado en tiempo y forma, y que deposita la documentación, a continuación relacionada.

En Sevilla, a _____ de _____ de 2024


Firma del / de la representante y sello

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 27

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	28/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	28/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Servicio de Fiestas Mayores.


Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección dpd@sevilla.org

Responsable	Dirección General de Fiestas Mayores
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Finalidad	Gestión de los datos personales para la Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Ciudadanía en general (Hermandades de Sevilla)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.


SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 28

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCyU3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	29/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCyU3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	29/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN

Deberá aportar fotocopia del DNI o NIE del o de la representante legal y del secretario/a de la entidad.

D/D^a....., con D.N.I.

nºcomo (secretario/a, director/a, presidente/a) de la Entidad

.....,


con NIF.....,

Acredito que:


D./D^a..... que formula la solicitud para participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de “Proyectos Específicos” del Ayuntamiento de Sevilla, Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), para el año 2024, es el representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

En Sevilla, a de de 2024

Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BcHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	30/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BcHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH5lY+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	30/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH5lY+ZTWbMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Servicio de Fiestas Mayores.


Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección dpd@sevilla.org

Responsable	Dirección General de Fiestas Mayores
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Finalidad	Gestión de los datos personales para la Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Ciudadanía en general (Hermandades de Sevilla)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.


SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 30

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCyU3BCHKFDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	31/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCyU3BCHKFDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWHPmLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	31/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWHPmLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE
CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS

D/D^a

Mayor de Edad, con domicilio en

y con NIF:, en calidad de representante legal de

la Entidadcon CIF

Manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en estas Bases para la participación en la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Proyectos Específicos” del Ayuntamiento de Sevilla, Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), para el año 2024. Lo cual, conlleva la Autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla.

Y declara bajo su responsabilidad:

1.- Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- No haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores) para el proyecto que presenta la solicitud; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

3.- Que la entidad se compromete a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla, Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores).


4.- Que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención.

En Sevilla, a de de 2024


Firma del / de la representante y sello

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 31

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKFDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	32/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKFDHIypA==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWMPmLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	32/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWMPmLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Servicio de Fiestas Mayores.


Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección dpd@sevilla.org

Responsable	Dirección General de Fiestas Mayores
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Finalidad	Gestión de los datos personales para la Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Ciudadanía en general (Hermandades de Sevilla)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.


SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 32

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCyU3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	33/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCyU3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWHPmLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	33/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWHPmLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE
CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

ANEXO IV

COMUNICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADADA

D/D^a
 Mayor de Edad, con domicilio en
 y con NIF:, en calidad de representante legal de la
 Entidad con CIF Declara que la
 siguiente documentación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido
 aportada en el expediente N^o, denominado
 Servicio y no ha experimentado modificación alguna
 hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de Convocatoria pública de
 subvenciones, mediante la modalidad de "Proyectos Específicos" del Ayuntamiento de Sevilla,
 Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), para el año 2024.

Marque la que corresponda:


- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia compulsada del NIF de la persona solicitante.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo.
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En Sevilla, a de de 2024


Firma del / de la representante y sello

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 33

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	34/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	34/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Servicio de Fiestas Mayores.


Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección dpd@sevilla.org

Responsable	Dirección General de Fiestas Mayores
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Finalidad	Gestión de los datos personales para la Subvención de libre concurrencia del Área de Fiestas Mayores
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Ciudadanía en general (Hermandades de Sevilla)
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.


SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 34

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCyU3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	35/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCyU3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWHPmLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	35/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWHPmLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE
CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

ANEXO V

PROYECTO EXPLICATIVO DE ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LAS QUE SE
SOLICITA SUBVENCIÓN

Entidad:

C.I.F.:


PROYECTO DE LA ACTIVIDAD. Debe concretar:

- 1.-NOMBRE DEL PROYECTO.-
- 2.- OBJETIVOS.-
- 3.- ACTIVIDADES QUE INCLUYE.-
- 4.-NUMERO DE DESTINATARIOS/AS DEL PROYECTO (precisar si va dirigida únicamente a los miembros de la Entidad o tiene proyección al resto de la ciudadanía).-
- 5.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES.-
- 6.- PERSONAL.-
- 7.- RECURSOS MATERIALES.-
- 8.- COSTE TOTAL DEL PROYECTO.-
- 9.- INGRESOS TOTALES DEL PROYECTO (EN SU CASO).-
- 10.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.-


SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 35

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	36/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	36/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWbMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE
CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

ANEXO VI

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO ESPECÍFICO

CONCEPTOS	GASTOS	INGRESOS (EN SU CASO)

Nota: Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos imprecisos como "gastos diversos", " otros gastos", " gastos varios", etc.. Tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, tickets de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente presupuesto. Sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.


En Sevilla, a de de 2024

Firma del / de la representante y sello


SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 36

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCyU3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	37/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCyU3BCHKfDHIypA==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	37/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE
CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

ANEXO VII

**DECLARACIÓN DE RESPONSABLE DE NO HABER SOLICITADO OTRAS
AYUDAS**

D/D^a.....

Mayor de Edad, con domicilio en

y con NIF:....., en calidad de representante legal de la
Entidad.....

con CIFy sede social en Sevilla,

c/.....

Declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no ha solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores) para las actividades que presenta la solicitud; asimismo, se asume el compromiso de comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con esta.


En Sevilla, a de de 2024

Firma del / de la representante y sello


SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 37

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	38/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	38/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

ANEXO VIII

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

(Para presentar una vez concedida la subvención)

ENTIDAD:

D/D^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____, con NIF: _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____, con CIF: _____ y sede social en Sevilla, c/ _____, declaro por el presente documento ACEPTAR la Ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), según acuerdo de fecha _____, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Fiestas Mayores) de que la ayuda para la realización de: _____ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Área de Fiestas Mayores.

En Sevilla, a _____ de _____ de 2024

Firma del / de la representante y sello


“El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Servicio de Fiestas Mayores.

Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección dpd@sevilla.org”.


SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 38

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	39/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	39/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWbMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE
CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

ANEXO IX

JUSTIFICACIÓN / AYUDA ECONÓMICA.1.


D/D^a _____
en calidad de representante legal de la entidad: _____
_____ Con C.I.F: _____ domicilio en
_____ Y teléfono: _____ me declaro RESPONSABLE ante
el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan
(marcadas con un círculo)

- El presente **Formulario de Justificación** debidamente cumplimentado
- **Memoria** de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.
- **Cuenta justificativa.**
- Aportación de **facturas** o documentos equivalentes a la realización del gasto.
- En defecto del punto anterior, y con carácter excepcional se podrá aportar **certificado** del secretario de la entidad, relacionando los gastos que no han sido aportados mediante factura al encontrarse en los casos previstos en el R.D. 2402/1985 de 18 de diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresas y profesionales.
- **Documentos de los abonos efectivos** de los gastos mediante copia de talón, transferencia ó recibí.
- **Declaración responsable** del beneficiario de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.


SE RECUERDA: Que deben especificarse con claridad los gastos. No se admitirán conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos”, etc., tampoco se admitirán expresamente para la justificación los gastos tarjetas telefónicas, ticket de bares, restaurantes, taxis, etc., que no se hayan incluido y explicados en el presupuesto en el momento de la solicitud

En Sevilla, a _____ de _____ de 2024

Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	40/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	40/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

Documentación comprobada en la Delegación u Organismo Autónomo

Por.....con fecha

Fdo.:.....

SALVEDADES (de existir):


“El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Servicio de Fiestas Mayores.

Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección dpd@sevilla.org”.


SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 40

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	41/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWbMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	41/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWbMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE
CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS.2.

ACTIVIDAD	
ACTUACIONES REALIZADAS	
RESULTADOS OBTENIDOS	
BENEFICIARIOS	
ACTIVIDADES FINANCIADAS CON LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL ÁREA DE FIESTAS MAYORES	
ACTIVIDADES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS O DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	


En Sevilla, a de de 2024

Firma del / de la representante y sello


SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 41

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	42/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWMPmLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	42/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWMPmLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE
CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

CUENTA JUSTIFICATIVA.3.

De la entidad: _____

D. _____

Con D.N.I. _____ en representación de la entidad: _____

a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de _____ € para la realización de _____

_____ que se llevó a cabo de los días _____ del mes de _____ de _____.

Se adjunta: **la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma**, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad (expresar en cifras _____ y _____ letras)


Sevilla, a _____ de _____ de 2024

Sello, firma, nombre apellidos y D.N.I


SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 42

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	43/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	43/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE
CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

RELACIÓN DE FACTURAS.4.

(IMPRIMA LAS VECES QUE SEA NECESARIO ESTA FICHA)

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACIÓN FACTURAS QUE SE ADJUNTAN:

(Incluya y enumere las facturas que considere oportuno)

Nº.	Nº. Factura	Fecha	Nombre de la Empresa y NIF	Importe	Descripción del gasto

En Sevilla, a de de 2024


Firma del / de la representante y sello

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios", etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibis de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente.


SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 43

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	44/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	44/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE
CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS.5.

(IMPRIMA LAS VECES QUE SEA NECESARIO ESTA FICHA)

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

(Incluya y enumere los Documentos que considere oportuno)

Nº.	Nº. de Talón/Transferencia/Recibí	Fecha	Nombre de Empresa y NIF	Importe	Descripción del gasto


En Sevilla, a de de 2024

Firma del / de la representante y sello


SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 44

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	45/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	45/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LIBRE
CONCURRENCIA – SERVICIO DE FIESTAS MAYORES

2024

DECLARACIÓN RESPONSABLE.6.

Entidad: _____

C.I.F. nº: _____

D/D^a _____ mayor de edad, con domicilio en _____ y con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal de dicha entidad, con sede social en Sevilla, c/ _____, **declara bajo su responsabilidad** que las cantidades correspondientes al expediente nº _____ de (Área) _____, subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla por importe de _____, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

En Sevilla, a _____ de _____ de 2024.

Firma del / de la representante y sello


“El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Servicio de Fiestas Mayores.

Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección dpd@sevilla.org”.


SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES

Área de Fiestas Mayores – Servicio de Fiestas Mayores

Página 45

Código Seguro De Verificación	Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	06/11/2024 13:14:59	
Observaciones		Página	46/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ea43QHTCy3BCHKfDHIypA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/11/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/11/2024 11:04:05	
Observaciones		Página	46/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7OvrIn0gH51Y+ZTWhMpLmw==			